



Universidad Nacional de Lanús

00717/15

Lanús, 03 JUN 2015

VISTO, el expediente N°1969/15 de fecha 07 de Mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°70/15 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas-JUAR 2015", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante del expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo establecido a la contratación directa por urgencia, según los términos previstos en la causal del Artículo 25 inc. d apartado 5 del Decreto 1023/01 y Artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto N° 893/12, y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta" según lo previsto en los Artículos 208 a 214 del Anexo del Decreto N° 893/12;

Que, la Dirección de Deportes y Recreación como área requirente, informa la imposibilidad de realizar un procedimiento de contratación en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad de dicho servicio conforme la normativa vigente, ya que los plazos se encuentran acotados y por ello solicita la contratación urgente del servicio de emergencias medicas para los Juegos Universitarios Argentinos 2015 teniendo en cuenta el advenimiento de la fecha en que corresponde brindar el servicio;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas "Agrupación de Colaboración Grupo Paramedic"; "Socorro Médico Privado SA" y "Acudir SA";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°70/15, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas- JUAR 2015", en forma conjunta, bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", a la firma "Acudir SA" (N° CUIT 30-70806098-0) por un monto máximo eventual de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cien (\$126.100,00), por un valor unitario de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$9.700,00) para el renglón 1, de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$9.700,00) para el renglón 2, de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$9.700,00) para el renglón 3, y de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$9.700,00) para el renglón 4, y para el valor del servicio eventual de la unidad de apoyo será de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00) por hora, conforme lo dispuesto en el Art. 3° y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, según dictamen N°861/15/DAJ, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;


Ana María Vajamillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús





Universidad Nacional de Lanús

00717/15

Que es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por el Artículo 25 inc. d apartado 5 del Decreto 1023/01 y Artículos 24, 140, 208 y siguientes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa N° 70/15 referente a la "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas- JUAR 2015", bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", y adjudicar la misma a la empresa "Acudir SA" (CUIT N° 30-70806098-0) por un monto máximo eventual de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cien (\$126.100,00), por un valor unitario de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$9.700,00) para el renglón 1, de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$9.700,00) para el renglón 2, de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$9.700,00) para el renglón 3, y de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$9.700,00) para el renglón 4, y para el servicio eventual de la unidad de apoyo será de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00) por hora.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia y Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y por ausencia del Secretario de Administración, la Directora de Administración Miriam Susana Sacchi, según la Resolución Rectoral N°697/15 de fecha 26 de mayo de 2015.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús


MIRIAM SACCHI
Directora de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús